

ACCIÓN URGENTE

APLAZADA LA EJECUCIÓN DE SALAR SHADIZADI

Se ha aplazado la ejecución de Salar Shadizadi a fin de poder solicitar el indulto a la familia de la víctima del asesinato por cuya comisión cuando era menor edad fue condenado a muerte. Salar Shadizadi continúa en situación de riesgo, pues las autoridades no le han concedido un nuevo juicio celebrado de acuerdo con los principios de la justicia de menores y sin que se recurra a la pena de muerte.

El fiscal general de la provincia de Gilan confirmó el aplazamiento de la ejecución hasta enero, menos de dos días antes de la fecha para la que estaba fijada. Lo sacaron de la celda donde se hallaba recluso en régimen de aislamiento y lo llevaron de nuevo al ala general de la prisión de Lakan, en Rasht, provincia de Gilan, en el norte de Irán. Es la tercera vez que se somete a **Salar Shadizadi** a la angustia de ser recluso en régimen de aislamiento para preparar su ejecución y se le dice luego, en el último momento, que se ha aplazado ésta.

Salar Shadizadi, que tiene ahora 24 años, fue condenado a muerte en aplicación del principio islámico de *qesas* (castigo equivalente al delito) por la Sección 11 del Tribunal Penal Provincial de la provincia de Gilan en diciembre 2007, tras ser declarado culpable de haber apuñalado a un amigo. Tenía entonces 15 años. El Tribunal Supremo confirmó la condena en marzo de 2008. En julio de 2013, Salar Shadizadi solicitó la conmutación de la condena de muerte con arreglo al artículo 91 del Código Penal Islámico de 2013. Debido a ello, la causa estuvo yendo y viniendo del Tribunal Penal Provincial de la provincia de Gilan al Tribunal Supremo hasta que al final, en abril 2015, la Sección 13 del segundo rechazó la solicitud de Salar Shadizadi, señalando: "Hay indicios razonables para presumir que las personas que han alcanzado la edad de *bolugh* [15 años lunares en el caso de los niños y 9 en el de las niñas] tienen plena madurez mental [...] Para afirmar lo contrario es preciso probarlo, y en este caso no se ha hecho." El Tribunal citó un dictamen de 2013 de la Organización de Medicina Legal de Irán según el cual Salar Shadizadi estaba "cuerdo" en el momento del delito, pero no podía evaluarse su madurez mental tantos años después de haberlo cometido.

■ Escriban inmediatamente en persa, en inglés, en español, en francés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades iraníes a detener de inmediato todo plan de ejecutar a Salar Shadizadi, a asegurarse de que se anule su condena a muerte y a concederle un nuevo juicio que sea justo y cumpla los principios de la justicia de menores y en el que no se recurra a la pena de muerte;
- recordándoles que el derecho internacional consuetudinario, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que Irán ha ratificado, prohíbe estrictamente el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años;
- expresando preocupación por que en los casos de *qesas*, la facultad de conceder un indulto corresponda enteramente a la familia de la víctima del delito y no haya ningún sistema público que permita pedirlo a las autoridades del Estado, como dispone el derecho internacional.

■ ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE ENERO DE 2016 A:

Oficina del Líder Supremo
The Office of the Supreme Leader
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
Islamic Republic Street- End of Shahid
Keshvar Doust Street
Tehran, Irán
Correo-e: vía el sitio web
[http://www.leader.ir/langs/en/index.php?
p=letter](http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter)
Twitter: @khamenei_ir (en inglés)
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Presidente de la Magistratura
Head of the Judiciary
Ayatollah Sadegh Larijani c/o Public
Relations Office
Number 4, 2 Azizi Street intersection
Tehran, Irán
Correo-e: info@humanrights-iran.ir
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Y copias a:

- Fiscal general de Teherán
Prosecutor General of Tehran
- Abbas Ja'fari Dolat Abadi
- Tehran General and
Revolutionary
- Prosecution Office
- Corner (Nabsh-e) of 15 Khordad
Square
Tehran, Irán

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la cuarta actualización de la AU 165/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde13/2934/2015/es/>

ACCIÓN URGENTE

APLAZADA LA EJECUCIÓN DE SALAR SHADIZADI

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Salar Shadizadi fue detenido en febrero de 2007 tras aparecer en un jardín que había pertenecido a su familia el cadáver de un amigo suyo. Fue acusado de asesinato. En una carta de últimas voluntades que escribió en prisión en noviembre de 2015, Salar Shadizadi explicó por primera vez que había causado "involuntariamente" la muerte "catastrófica" de su amigo al apuñalar una cosa que se movía en la oscuridad porque le había dado miedo. Añadió que la cosa iba tapada con un trapo verde y que no se dio cuenta de que era su amigo hasta que lo apuñaló. Contó que ocurrió en el contexto de un "juego tonto": su amigo le había retado a ir por la noche al jardín, sabiendo que le daba miedo la oscuridad y que, desde que era niño, su abuela le había dicho siempre que era un lugar frecuentado por "genios" (*jen*). En su carta, Salar Shadizadi explicó también que el ambiente de la comisaría de policía donde estuvo detenido sin acceso a su familia ni a un abogado era tan intimidatorio y coercitivo que no se atrevió a contar la verdad de lo ocurrido. Añadió que había intentado contarla durante el juicio, pero que su abogado lo convenció de que callara.

La ejecución de Salar Shadizadi se fijó para el 1 de agosto de 2015, pero se aplazó en el último momento, posiblemente a causa de la presión internacional. Ya había sido fijada y aplazada anteriormente, en julio de 2013. En esa ocasión, las autoridades también la detuvieron en el último momento, tras solicitar Salar Shadizadi la conmutación de la condena de muerte en virtud del artículo 91 del Código Penal Islámico revisado, que se había promulgado en mayo de 2013. Este artículo permite también a los jueces reemplazar la pena de muerte por una condena alternativa si consideran que la persona declarada culpable de un asesinato cometido cuando era menor de edad no comprendía la naturaleza del delito o sus consecuencias o que existen dudas sobre su "desarrollo mental y madurez".

El Tribunal Penal Provincial de la provincia de Gilan derivó a Salar Shadizadi a la Organización de Medicina Legal de Irán para que se determinara si había alcanzado la "madurez mental" en el momento del delito y comprendía la naturaleza y las consecuencias de su conducta. La Organización determinó: "no hay razón para concluir que Salar Shadizadi estuviera loco en el momento del delito, pero examinar su desarrollo mental siete años después del suceso es imposible". Ante esta conclusión y sin conocer bien el proceso de aplicación del Código Penal Islámico de 2013 a las personas que hubieran sido condenadas a muerte por delitos cometidos siendo menores de edad antes de la aprobación del Código, el Tribunal Penal Provincial de la provincia de Gilan elevó una petición al Tribunal Supremo para que se pronunciara sobre la cuestión de la conmutación en virtud del Código Penal Revisado. En noviembre de 2014, la Sección 13 del Tribunal Supremo decidió que toda solicitud de conmutación de la pena basada en el Código Penal Islámico de 2013 debía presentarse al tribunal que hubiera impuesto la condena de muerte.

La causa contra Salar Shadizadi se llevó nuevamente ante la Sección 13 del Tribunal Supremo en abril de 2015. Fue a raíz de que, en diciembre de 2014, el Consejo General del Tribunal Supremo dictara en otra causa una "sentencia piloto" (*ra'ye vahdat-e ravieh*) según la cual toda persona condenada a muerte por un delito cometido cuando era menor de 18 años tenía derecho a solicitar un nuevo juicio. A pesar de esta sentencia, la Sección 13 del Tribunal Supremo rechazó la solicitud de Salar Shadizadi.

El artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone: "No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad".

Nombre: Salar Shadizadi

Sexo: hombre

